



60 años

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA GRUPO DE CONTROL INTERNO

TERCER INFORME DE SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE RIESGOS VIGENCIA 2020

14 de diciembre de 2020





TERCER INFORME DE SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE RIESGOS 2020 DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474, el Decreto 124 de 2016. “Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP-, en el que se establecen los Roles a las Unidades de Control Interno respecto a la Evaluación del Riesgo, a la Política de Administración de Riesgos vigente, al procedimiento de “Administración de Riesgos y Oportunidades” con código DE_PR_01_V11 y a lo dispuesto en él, el Grupo de Control Interno de Parques Nacionales Naturales de Colombia –PNNC, presenta el Tercer Informe de Seguimiento a la Gestión de los Riesgos con corte a 31 de diciembre de 2020, el cual permite evaluar los aspectos que pueden representar una amenaza para el logro de los objetivos misionales de la Entidad, como lo establece la Guía para la Gestión de Riesgo y Diseño de Controles de la Administración Pública del DAFP.

OBJETIVO

Verificar el monitoreo y cumplimiento de los objetivos institucionales y de procesos a través de la Gestión de los Riesgos, incluyendo los riesgos de corrupción identificados en el Mapa de Riesgos Institucionales de Parques Nacionales Naturales de Colombia que abarca el período del 1° de septiembre al 31 de diciembre de 2020.

METODOLOGÍA

Metodología para diseñar y hacer seguimiento, documento: “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2”, 2015, numeral 5.1 “Seguimiento”, indica que la Oficina de Control Interno realizará “el seguimiento y el control a la implementación y a los avances de las actividades consignadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, la Guía Para la Administración del Riesgo y el Anexo No.6 Matriz de Seguimiento Mapa de Riesgos de Corrupción.

Mediante correo electrónico del 04 de diciembre de 2020 de la Oficina Asesora de Planeación -OAP- remitió al Grupo de Control Interno el Mapa de Riesgos, conformado por 140 riesgos y 232 acciones de control para la evaluación del monitoreo a partir de la verificación del cumplimiento de controles.

• TIPOS DE RIESGOS IDENTIFICADOS

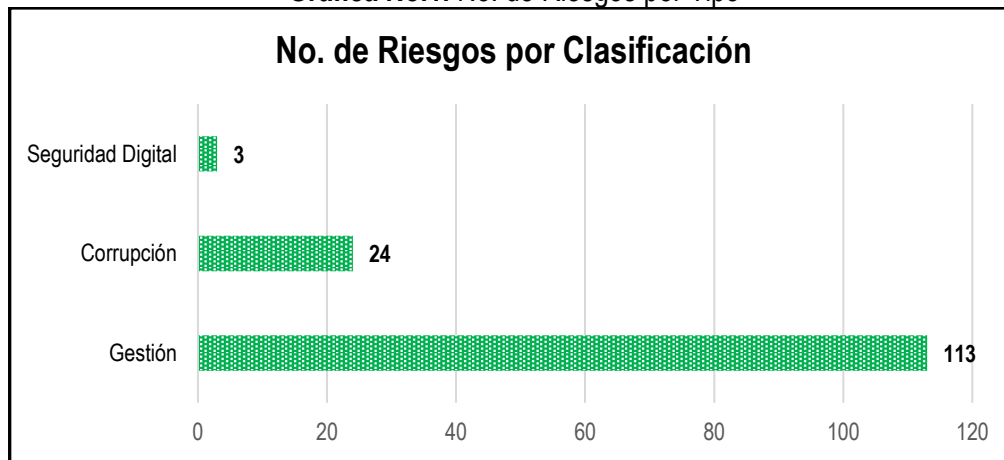
De acuerdo con el procedimiento DE_PR_01_V11 y a la Política de Administración de Riesgos y Oportunidades de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se identificaron 140 riesgos clasificados en: Corrupción, Gestión y Seguridad Digital.

Según el Mapa de Riesgos 2020 la Entidad identificó 140 riesgos, los cuales están distribuidos así: 113 son de Gestión, para Corrupción se identificaron 24 y para Seguridad Digital 3 riesgos.





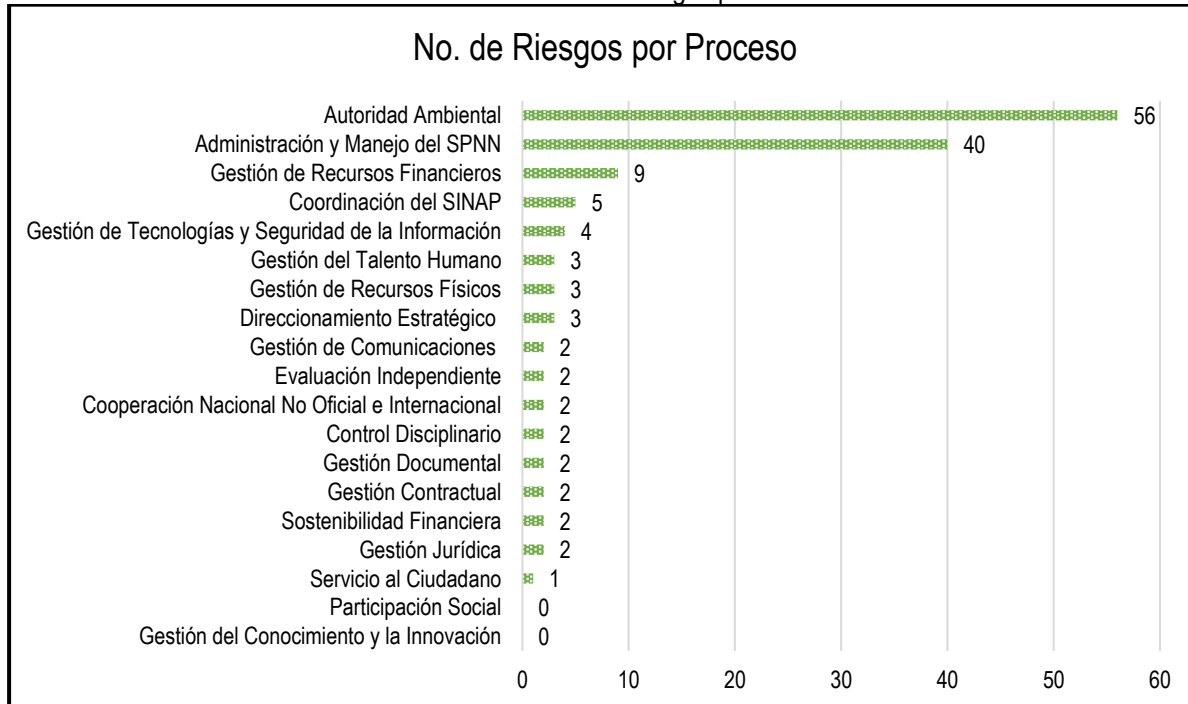
Gráfica No.1. No. de Riesgos por Tipo



Fuente: Grupo Control Interno con información extraída del Mapa de Riesgos 2020.

Así mismo, se presentan por cada proceso el número de riesgos identificados por las diferentes Unidades de Decisión de la Entidad, de acuerdo con su contexto estratégico.

Gráfica No.2. No. de Riesgos por Proceso



Fuente: Grupo Control Interno con información extraída del Mapa de Riesgos 2020.



Como se informó en el segundo seguimiento al monitoreo del Mapa de Riesgos, para el tercer seguimiento los procesos de Participación Social y Gestión del Conocimiento y la Innovación, no determinaron riesgos.

Según el Mapa de Procesos Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta con 19 procesos, de los cuales 11 procesos identificaron riesgos de corrupción, ocho (8) procesos identificaron riesgos estratégicos, siete (7) identificaron riesgos de cumplimiento, cuatro (4) identificaron riesgos de operativos, dos (2) riesgo financiero uno (1) de imagen y uno (1) riesgo tecnológico (Tabla No.1).

Tabla No.1. Tipo de Riesgo según Proceso.

Tipo de Riesgo	Estratégico	Cumplimiento	Financiero	Corrupción	Operativo	Imagen o reputacional	Tecnológico
Proceso Parques Nacionales Naturales de Colombia							
Administración y Manejo del SPNN	✓	✓			✓		
Autoridad Ambiental	✓		✓	✓	✓		
Control Disciplinario		✓		✓			
Cooperación Nacional No Oficial e Internacional	✓			✓			
Coordinación del SINAP	✓			✓		✓	
Direccionamiento Estratégico	✓						
Evaluación Independiente		✓		✓			
Gestión Contractual				✓			
Gestión de Comunicaciones	✓	✓					
Gestión de Recursos Financieros		✓	✓	✓			
Gestión de Recursos Físicos		✓			✓		
Gestión de Tecnologías y Seguridad de la Información							✓
Gestión del Talento Humano				✓	✓		
Gestión Documental		✓					
Gestión Jurídica	✓			✓			
Servicio al Ciudadano				✓			
Sostenibilidad Financiera	✓			✓			
Total: Clase de Riesgo por Proceso	8	7	2	11	4	1	1

Fuente: Grupo Control Interno con información extraída del Mapa de Riesgos 2020.

• EFICACIA DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS INSTITUCIONALES Y DE CORRUPCIÓN

Se realizó el tercer seguimiento al Monitoreo al Mapa de Riesgos 2020 del periodo 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2020, a partir de los riesgos identificados por las Unidades de Decisión para los 19 procesos de la Entidad, de acuerdo con los siguientes criterios:

Tabla No.2. Convenciones del seguimiento a los Riesgos.

COLOR	CONVENCIÓN
	Los soportes suministrados y la descripción de estos en la matriz son eficaces y denotan seguimiento que aportan a No materializar el Riesgo.

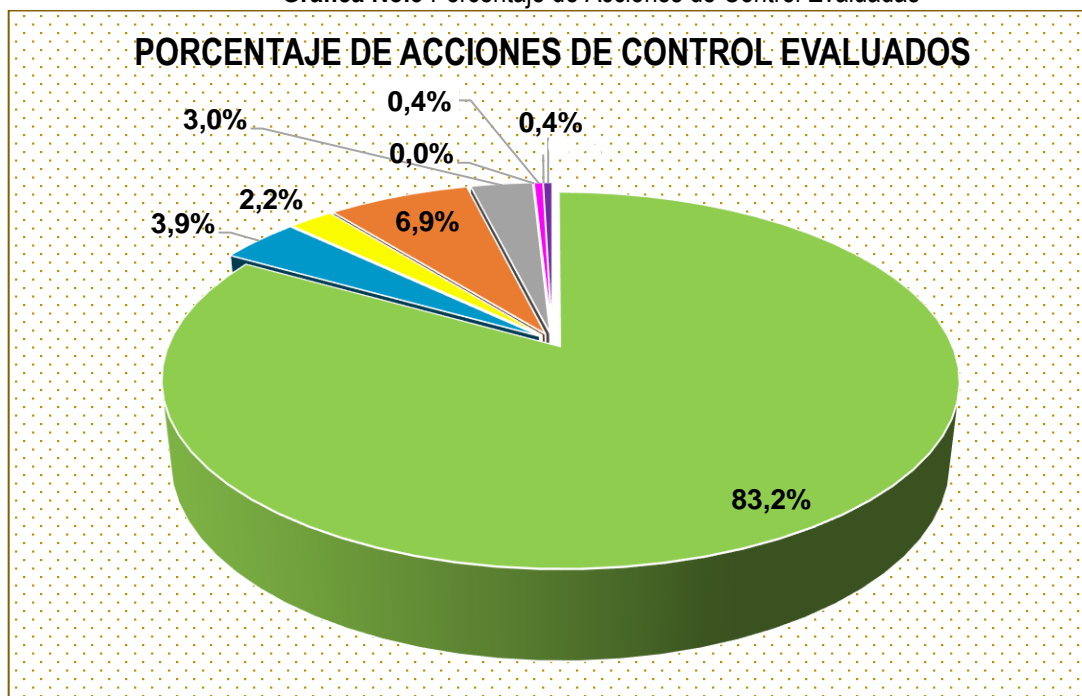


60 años

COLOR	CONVENCIÓN
Blue	Los soportes suministrados y la descripción de estos en la matriz denotan seguimiento al Riesgo. Sin embargo, no se puede establecer que aporten a la No materialización del Riesgo.
Yellow	La Unidad de Decisión reportó que no programó avances al respecto para este periodo.
Orange	No se evidencian soportes relacionados con las acciones establecidas. Se reportan avances en la descripción.
Grey	No se evidencia avance descriptivo o está incompleto en el Mapa de Riesgos.
Red	No se evidencia reporte ni soportes de la acción.
Pink	Evidencia ilegible.
Cyan	Carpeta sin información y reportados anexos en el Mapa de Riesgos.
Purple	Se evidencian soportes relacionados con la acción propuesta pero no coincide con la descripción de avance

Fuente: Grupo Control Interno.

Gráfica No.3 Porcentaje de Acciones de Control Evaluadas



Fuente: Grupo Control Interno con información extraída del Mapa de Riesgos 2020, ver Tabla No.2.

Se realizó seguimiento y se evaluaron 232 Acciones de Control correspondientes a los 140 riesgos definidos en el Mapa de Riesgos de la Entidad:

De las Acciones de Control propuestas por la Entidad, 193 que corresponden a un **83,2%**, reportaron evidencias y seguimiento que contribuyen a la no materialización del riesgo. Por lo anterior, se puede establecer que las acciones son eficaces para el control del riesgo. Frente al segundo monitoreo de la vigencia 2020, se presentó un aumento respecto, en un **7,2%**.



Para (16) Acciones de Control que equivalen a un **6,9%** del total, no se evidenciaron soportes relacionados con la acción propuesta, sin embargo, la unidad de decisión reportó avances. Lo anterior no permitió determinar el cumplimiento y eficacia de las acciones.

Para (9) Acciones de Control que corresponden al **3,9%**, el Grupo de Control Interno evidenció que los soportes suministrados y la descripción de los mismos en la matriz denotan seguimiento al Riesgo. Sin embargo, no se puede establecer que aporten a la No materialización del Riesgo.

Para (7) de las Acciones de Control que representa el **3,0%** no se evidencia avance descriptivo o está incompleto el reporte. Esto en cuanto al avance porcentual, descripción y/o relación de los soportes.

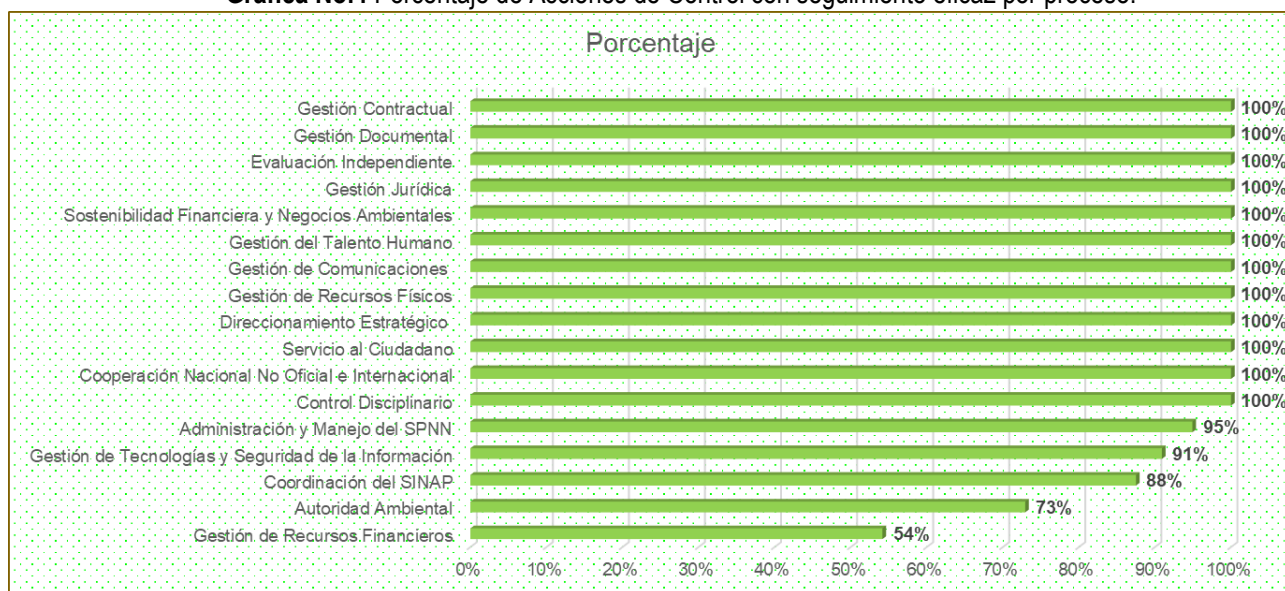
Para (5) Acciones de Control que representan un **2,2%**, las Unidades de Decisión reportaron que no se programó avance para el tercer cuatrimestre de la vigencia 2020.

Para (1) Acción de Control que representa el **0,4%** su evidencia era ilegible.

Para (1) de las Acciones de Control que representa el **0,4%** se evidencian soportes relacionados con la acción propuesta pero no coincide con la descripción de avance.

Para las 193 Acciones de Control a las cuales se les establece eficacia en el control del riesgo para el 3° cuatrimestre (septiembre-diciembre) de la vigencia 2020, se presenta a continuación el cumplimiento por cada proceso.

Grafica No.4 Porcentaje de Acciones de Control con seguimiento eficaz por proceso.



Fuente: Grupo Control Interno con información extraída del Mapa de Riesgos 2020.



60 años

Tabla No.3. Porcentaje de Acciones de Control con seguimiento eficaz por proceso.

PROCESO	Los soportes suministrados y la descripción de los mismos en la matriz, son eficaces y denotan seguimiento que aportan a la No materializar el Riesgo.	TOTAL	PORCENTAJE
Gestión de Recursos Financieros	13	24	54%
Autoridad Ambiental	62	85	73%
Coordinación del SINAP	7	8	88%
Gestión de Tecnologías y Seguridad de la Información	10	11	91%
Administración y Manejo del SPNN	56	59	95%
Control Disciplinario	3	3	100%
Cooperación Nacional No Oficial e Internacional	2	2	100%
Servicio al Ciudadano	3	3	100%
Direccionamiento Estratégico	7	7	100%
Gestión de Recursos Físicos	5	5	100%
Gestión de Comunicaciones	5	5	100%
Gestión del Talento Humano	6	6	100%
Sostenibilidad Financiera y Negocios Ambientales	3	3	100%
Gestión Jurídica	2	2	100%
Evaluación Independiente	4	4	100%
Gestión Documental	2	2	100%
Gestión Contractual	3	3	100%

Fuente: Grupo Control Interno con información extraída del Mapa de Riesgos 2020

• EFICACIA DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN

A continuación, se presenta la verificación de la eficacia de los controles a través de las acciones de control para los 24 riesgos de corrupción de la Entidad para la vigencia 2020.

Tabla No.4 Riesgos de Corrupción Parques Nacionales Naturales de Colombia 2020.

NO.	NO. DEL RIESGO	RIESGO	NÚMERO DE ACCIONES DE CONTROL
1	Riesgo No.4	Modificación en el avance de algunas metas, a favor de alguna dependencia en particular.	2
2	Riesgo No.6	Manipulación de la información de la Auditoría Interna y/o Calidad en beneficio de un tercero.	1
3	Riesgo No.8	Responder las PQRS fuera de los términos legales establecidos por intereses particulares	3





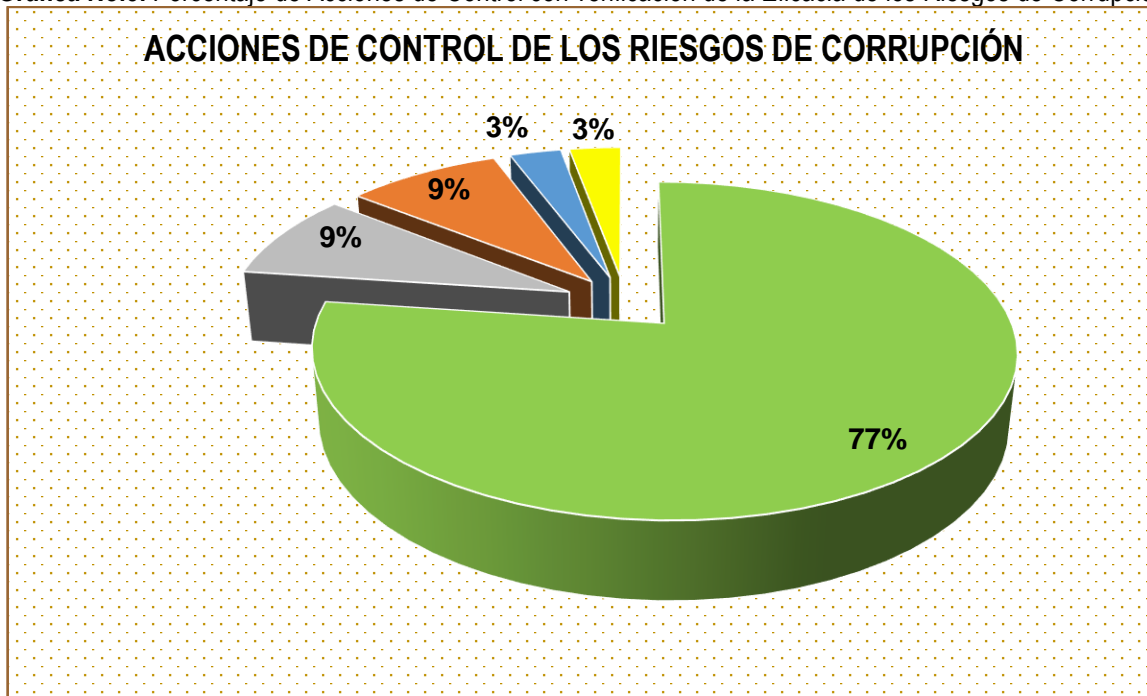
60 años

NO.	NO. DEL RIESGO	RIESGO	NÚMERO DE ACCIONES DE CONTROL
4	Riesgo No.14	Afectar el presupuesto sin el respectivo soporte legal en beneficio propio o a cambio de una retribución económica.	2
5	Riesgo No.18	Realizar pagos no presupuestales que no correspondan al beneficiario del pago o de la deducción sin los soportes correspondientes, en beneficio propio o cambio de una retribución económica.	2
6	Riesgo No.19	Uso indebido de los recursos tecnológicos relacionados con SIIF y portal bancario.	2
7	Riesgo No.20	Omitir un requisito de tipo contractual.	1
8	Riesgo No.21	Direccionamiento de los procesos de contratación a favor de terceros.	2
9	Riesgo No.27	Extralimitación en el ejercicio de funciones en el otorgamiento de permisos, concesiones, y autorizaciones en las Áreas Protegidas.	1
10	Riesgo No.29	Dilación indebida de los tiempos en el transcurso de los Trámites Ambientales.	1
11	Riesgo No.30	Parcialidad en la actuación disciplinaria.	1
12	Riesgo No.31	Incumplimiento del objeto y obligaciones de la alianza de las partes debido a la falta de seguimiento en la ejecución de recursos aportados.	1
13	Riesgo No.32	Incumplimiento de la Ley 1712 de 2014.	3
14	Riesgo No.33	Manipulación de información de las historias laborales de los servidores públicos de la entidad para beneficio propio o de un tercero.	1
15	Riesgo No.34	Sustracción de bienes propiedad de la Entidad por parte de un servidor.	2
16	Riesgo No.40	Defensa judicial que se realice para el favorecimiento de particulares.	1
17	Riesgo No.69	Pérdida de la información en los sistemas de información de TI de PNNC.	1
18	Riesgo No.90	Extralimitación en el ejercicio de funciones sancionatorias en las Áreas Protegidas.	1
19	Riesgo No.91	Dilación indebida de los tiempos en el transcurso de los Procesos sancionatorios.	1
20	Riesgo No.92	Manejo inadecuado de la información para la gestión y formulación de proyectos de cooperación.	1
21	Riesgo No.94	Pérdida de información generada a través de las investigaciones requeridas para la toma de decisiones de manejo	1
22	Riesgo No.100	Ocultamiento o pérdida de la información para beneficio particular o de un tercero	1
23	Riesgo No.152	Pérdida de boletería y/o del dinero recaudado por concepto de ingreso al parque.	2
24	Riesgo No.162	Extralimitación en el ejercicio de funciones y/o asignación del trámite de RNSC	1
TOTAL ACCIONES DE CONTROL			35

Fuente: Grupo Control Interno con información extraída del Mapa de Riesgos 2020.



Gráfica No.5. Porcentaje de Acciones de Control con verificación de la Eficacia de los Riesgos de Corrupción.



Fuente: Grupo Control Interno con información extraída del Mapa de Riesgos 2020. Ver Tabla No.2.

De los **(24)** Riesgos de Corrupción y sus **35** Acciones de Control, como se puede evidenciar en la Tabla No.4 y en la Gráfica No.5, se realizó evaluación al 100% de los mismos.

De las **(27)** Acciones de Control correspondientes al **77%** cumplen eficazmente con el control de los mismos.

Para **(3)** Acciones de Control que equivalen a un **9%** del total, no se evidenciaron soportes relacionados con la acción propuesta, sin embargo, la unidad de decisión reportó avances. Lo anterior no permitió determinar el cumplimiento y eficacia de las acciones.

Para **(3)** de las Acciones de Control que representa el **9%** no se evidencia avance descriptivo o está incompleto el reporte. Esto en cuanto al avance porcentual, descripción y/o relación de los soportes.

Para **(1)** de las Acciones de Control que corresponden al **3%**, el Grupo de Control Interno evidenció que los soportes suministrados y la descripción de los mismos en la matriz denotan seguimiento al Riesgo. Sin embargo, no se puede establecer que aporten a la No materialización del Riesgo.

Para **(1)** de las Acciones de Control correspondientes al **3%** la Unidad de Decisión responsable de su monitoreo, reportó que para el tercer cuatrimestre de la vigencia 2020 no presentaba avances.



• **VERIFICACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES**

De acuerdo con el numeral 6.1.2 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015 en la NOTA 2: “Las oportunidades pueden llevar a la adopción de nuevas prácticas, lanzamiento de nuevos productos, apertura de nuevos mercados, contacto con nuevos clientes, establecimiento de asociaciones, uso de nuevas tecnologías y otras posibilidades deseables y viables para abordar las necesidades de la organización o las de sus clientes. Al evitar los riesgos, eliminarlos o mitigarlos se pueden hacer realidad las oportunidades de mejora que has establecido”.

Para la verificación y evaluación en la matriz de oportunidades, se aplicaron las siguientes convenciones:

Tabla No.5. Convenciones del Seguimiento a las Oportunidades.

COLOR	CONVENCIÓN
	La oportunidad establecida permite evidenciar que se impulsan y promueven las mejoras en Parques Nacionales Naturales de Colombia.
	La oportunidad establecida no permite evidenciar que se impulsan y promueven las mejoras en Parques Nacionales Naturales de Colombia.
	La Unidad de Decisión reportó que no programó avances al respecto para este periodo.

Fuente: Grupo Control Interno.

OPORTUNIDAD No.6 Gestión Jurídica – Oficina Asesora Jurídica

Comentario. La Oficina Asesora Jurídica presenta las bases de datos que corresponden a las evidencias señaladas en la matriz de oportunidades, adicionalmente carga información como respuesta a derechos de petición, los cuales no corresponden al tercer cuatrimestre.

OBSERVACIÓN No.1: Para la Oportunidad No.6 la evidencia No.2 relacionada con el “*Diagnóstico Necesidades Normativas*” no corresponde con el período reportado septiembre- diciembre por parte de la Oficina Asesora Jurídica.

Comentario: La evidencia No.3 relacionada con la “*Notificación a procesos de restitución de tierras*”, el último radicado del Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones memorando 2020460004082 corresponde al mes de mayo de 2020.

OBSERVACIÓN No.2: Para la Oportunidad No.6 en la base de datos “*Planes de Manejo*” evidencia No.4, se encontró “*REVISADOS 2019 OAJ*”, que no corresponde con el periodo reportado, por parte de la Oficina Asesora Jurídica.

Comentario. La Oficina Jurídica adicional a la base datos, como la evidencia No. 5 “*actuaciones del grupo de predios*”, adjunta información que no corresponde al periodo reportado.

OBSERVACIÓN No.3: Para la Oportunidad No.6, la evidencia No.6 “*Resoluciones*”, de los 8 documentos reportados solo 2 corresponden al III cuatrimestre de 2020 de acuerdo a las evidencias presentadas por la Oficina Asesora Jurídica.





60 años

OPORTUNIDAD No.14 Proceso Administración y Manejo del SPNN – Parque Nacional Natural Malpelo

Comentario: El Parque Nacional Natural Malpelo, para la Oportunidad No.14, no reportó avance descriptivo del Monitoreo y la carpeta en el DRIVE se encuentra vacía

OPORTUNIDAD No.16 Proceso Administración y Manejo del SPNN – Parque Nacional Natural Gorgona

Comentario: La evidencia presentada para mitigar el Riesgo No.112 y la Oportunidad No.16 son la misma, en el reporte del Parque Nacional Natural Gorgona. Lo anterior denota que la oportunidad no se encuentra enfocada en generar un valor agregado o nuevas acciones para abordar las necesidades.

OPORTUNIDAD No.17 Proceso Administración y Manejo del SPNN – Parque Nacional Natural Los Katíos

Comentario: La evidencia presentada para mitigar el Riesgo No.113 y la Oportunidad No.17 son la misma, en el reporte del Parque Nacional Natural Los Katíos. Lo anterior denota que la oportunidad no se encuentra enfocada en generar un valor agregado o nuevas acciones para abordar las necesidades.

OPORTUNIDAD No.20 Proceso Gestión de Recursos Físicos - Grupo de Infraestructura

OBSERVACIÓN No.4: El Grupo de Infraestructura, reportó un avance del 50%, es decir la acción de oportunidad no fue efectiva, tampoco reportó para el III Cuatrimestre los convenios suscritos en desarrollo de los proyectos FNT-003-2020 PNN Utría, FNTP-004-2020 PNN Gorgona y FNTP-005-2020 SFF Iguaque.

OPORTUNIDAD No.48 Proceso Administración y Manejo del SPNN – Dirección Territorial Andes Nororientales

Comentario: Es necesario que se verifique y reclasifique el proceso de la Oportunidad No.48 *“Mejorar la administración de la documentación de la entidad mediante el monitoreo en el componente de transparencia y acceso de información”* por parte de la Dirección Territorial Andes Nororientales.

OPORTUNIDAD No.49 Dirección Territorial Andes Nororientales - Coordinación del SINAP.

OBSERVACIÓN No.5: La evidencia presentada, no permite concluir que se haya cumplido con la oportunidad de mejora que está dirigida a lograr el cumplimiento de los objetivos del plan de acción institucional que contempla el SINAP.

OPORTUNIDAD No.50 Proceso Autoridad Ambiental – Dirección Territorial Andes Nororientales

Comentario: La Oportunidad No.50 establecida en la Matriz de Oportunidades por parte de la Dirección Territorial Andes Nororientales *“Mitigar las presiones al interior de las áreas protegidas mediante acciones de restauración activa y pasiva monitoreadas desde el PAA”*, es parte fundamental de la misión que tiene Parques Nacionales Naturales de Colombia y es de obligatorio cumplimiento. Por lo anterior no se puede evaluar como una oportunidad y es necesario que la Dirección Territorial determine oportunidades que permitan fortalecer, impulsar o gestionar entre otros, acciones más allá de la obligatoriedad para cumplir la misión de la Entidad.





CONCLUSIONES DE LAS OPORTUNIDADES

- Si bien es cierto existe otra manera de entender el concepto de “Oportunidades” basado en riesgos, en donde las oportunidades surgen a partir del análisis de los posibles controles que pueden aplicarse para minimizar los efectos negativos de un riesgo y que ayuda a que se logre de forma eficaz algún resultado previsto, también existen las oportunidades provenientes del análisis de la DOFA, el cual es parte del proceso de Planeación Estratégica y que son asignadas a los responsables de los procesos para que las traduzca en proyectos para implementarlas. Es sobre estas, que el Grupo de Control Interno recomienda a la Primera y Segunda Línea de Defensa, analizar y visualizar los datos e información recopilada en la matriz DOFA, para identificar las oportunidades que impulsen y promuevan distintos escenarios de la gestión institucional, con miras a potencializarlas y que se traduzcan en mejoras al interior de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
- Es importante, revisar las oportunidades basadas en riesgos, por cuanto se evidenció que en algunos casos las oportunidades y los controles de los riesgos son los mismos y por consiguiente sus evidencias reportadas por la Primera Línea de Defensa, no permite medir el enfoque y la efectividad de las acciones establecidas para desarrollar las oportunidades.

• VERIFICACIÓN Y RECOMENDACIONES

A partir del seguimiento adelantado por el Grupo de Control Interno al Mapa de Riesgos de la vigencia 2020 con corte al 31 de diciembre 2020, a continuación, se presentan en algunos casos y recomendaciones resultantes de la verificación de la eficacia a las Acciones de Control de los riesgos identificados por Parques Nacionales Naturales de Colombia:

- Se recomienda ajustar los indicadores contenidos en la columna (AW) que no permiten medir de forma precisa a las acciones de control establecidas en la columna (AP) y que permiten verificar junto con los registros, el cumplimiento de las acciones.
- Es necesario que la Primera Línea de Defensa, adicional a los riesgos de gestión, de corrupción y de seguridad digital, identifique con el apoyo de la Segunda Línea de Defensa, los riesgos producto de la emergencia sanitaria por COVID 19, los cuales deberán estar asociados a aquellos eventos o situaciones que pueden entorpecer el normal desarrollo de los objetivos institucionales, así como la implementación de las acciones de mitigación. Estas posibles modificaciones están orientadas a mejorar el Mapa de Riesgos, por cuanto cubrirían el total de riesgos identificados por la Entidad. Recomendación realizada en el primer y segundo seguimiento de 2020.
- Se le recomienda a la Primera Línea de Defensa, que al realizar el registro presupuestal en observaciones coloquen el número de Orfeo que soporta dicho compromiso tanto en Parques Nacionales Naturales de Colombia y FONAM-Parques, para que se facilite la verificación.
- La Primera Línea de Defensa, debe unificar la información de los formatos entre los diferentes niveles de gestión de la Entidad para que se facilite la consolidación de la información de la entidad.
- Todas las evidencias deben venir de acuerdo al registro establecido en el Mapa de Riesgos y con el nombre del soporte, número del anexo, relación con el número de la acción de control y el periodo a reportar, en el avance descriptivo.





- La primera línea de defensa, debe solicitar a la Oficina Asesora de Planeación la actualización de la acción de control, ante hechos que impiden su ejecución, con el objeto de mitigar o tratar la causa del riesgo y no se materialice.
- La Oficina Asesora de Planeación, con el fin de realizar un control preventivo, compartió la matriz de seguimiento y monitoreo Mapa de Riesgos y Matriz de Oportunidades consolidado con el reporte del tercer cuatrimestre, a través del correo institucional, con el propósito de que cada unidad de decisión validará la información e identificará diferencias. Este mecanismo, de validación permitió en el primer y segundo monitoreo de la vigencia 2020, minimizar los errores o inconsistencias evidenciados por el Grupo de Control Interno en la evaluación.
- La Primera Línea de Defensa que está bajo la responsabilidad principalmente de los líderes de procesos y de sus equipos de trabajo, como rol principal tiene el mantenimiento efectivo de controles internos, la ejecución de gestión de riesgos y controles en el día a día. Para ello, deben identificar, evaluar, controlar y mitigar los riesgos a través del “Autocontrol”.
- Se evidenció en el seguimiento a la gestión del riesgo del tercer cuatrimestre de la vigencia 2020, el ejercicio efectuado bajo el liderazgo de la Segunda Línea de Defensa para identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales, así como el reporte de la información, ejercicio que es importante continuar reforzando, adicionalmente, en lo que se relaciona con el diligenciamiento de la matriz, la identificación de oportunidades de mejora e innovación en la gestión; revisar los controles establecidos, los cuales deben ser más específicos con lo cual se asegure si estos son pertinentes, suficientes, eficaces y efectivos.
- La Segunda Línea de Defensa debe verificar que las unidades de decisión reporten los riesgos atendiendo sus lineamientos, verificar que los factores contenidos en el Mapa de Riesgos, tales como eficacia de las Acciones de Control implementadas teniendo en cuenta los avances reportados, las evidencias de soporte y el informe de seguimiento al monitoreo generado por el Grupo de Control Interno, así como analizar y determinar si el riesgo desaparece o sigue latente, es decir si a pesar de los controles implementados se considera que el mismo continúa, para lo cual se debe recalificar de acuerdo a la metodología establecida y dejar constancia.
- La socialización de los Planes de Contingencia de Riesgo Público y Planes de Emergencia y Contingencias de Desastres Naturales, se debe efectuar sobre documentos aprobados por la Oficina de Gestión del Riesgo. Es importante que la Oficina de Gestión del Riesgo, genere procesos de Autocontrol que permitan dar cumplimiento al procedimiento para que las Áreas Protegidas ejecuten las acciones de control, dentro de los plazos establecidos y no se materialice el riesgo.
- La información de riesgos debe ser inmediata, directa y fidedigna, todas las unidades de decisión de la Entidad deben realizar el reporte y enviar las evidencias del avance de las acciones de control, así mismo, las evidencias cargadas en el DRIVE deben ser coherentes con las acciones formuladas.

OBSERVACIÓN No.6: Para la vigencia 2020, los procesos de Participación Social y Gestión del Conocimiento y la Innovación, no identificaron Riesgos de Gestión y Corrupción.





NO CONFORMIDADES Y/U OBSERVACIONES

A continuación, se presentan las No Conformidades y/u Observaciones para las cuales las Unidades de Decisión deben generar acciones que permitan subsanarlas y remitirlas al Grupo de Control Interno en el formato EI_FO_12_V11, Plan de Mejoramiento por Procesos-Gestión.

RIESGO No.4

Comentario. Para la acción de control No.2 *“Publicación de los avances trimestralmente del reporte de PAA, en la página web de la entidad con la finalidad de socializar a los grupos de interés la información, conforme el índice de transparencia”*, del Riesgo No.4 se tiene establecido un peso porcentual del 50% y la Oficina Asesora de Planeación en la descripción del avance reporta la acción como cumplida, pero con un porcentaje de avance del 30%. No obstante, las evidencias aportadas, permiten evidenciar el cumplimiento la acción de control.

RIESGO No.12

Comentario. El Grupo de Gestión Financiera y Dirección Territorial Amazonía, Dirección Territorial Andes Nororientales, Dirección Territorial Andes Occidentales, Dirección Territorial Caribe, Dirección Territorial Orinoquía y Dirección Territorial Pacífico en el Riesgo No.12 acción de control No.2 relacionada con *“Elaborar conciliaciones bancarias mensuales conforme a los parámetros indicados por el Grupo Gestión Financiera acorde a las normas vigentes, con el fin de verificar el saldo promedio en bancos”*, tienen como indicador *# conciliaciones bancarias presentadas y # de Boletines de caja y bancos realizados*, y la meta 12. Estos indicadores no permiten verificar la eficacia de la acción y no permite su monitoreo.

Comentario. El Grupo de Gestión Financiera y Dirección Territorial Amazonía, Dirección Territorial Andes Nororientales, Dirección Territorial Andes Occidentales, Dirección Territorial Caribe, Dirección Territorial Orinoquía y Dirección Territorial Pacífico en el riesgo No.12 acción de control No.3 relacionada con *“Elaborar informe de conciliación de acuerdo a los requerimientos establecidos por NC relacionados con las operaciones recíprocas de la Entidad, adjuntando las actas respectivas”*, el indicador propuesto es *“# Informe de Conciliación de Operaciones Recíprocas con entidades contables públicas”*, y la meta 12. Estos indicadores no permiten verificar la eficacia de la acción y no permite su monitoreo.

NO CONFORMIDAD No.1: La Dirección Territorial Andes Occidentales en el riesgo No.12 acción de control No.4, respecto a *“Elaborar informe de Documentos de Recaudo por clasificar asignados versus imputados”* no presentó los informes de saldos por imputar de los meses agosto y septiembre de 2020.

NO CONFORMIDAD No.2: La Dirección Territorial Pacífico en el riesgo No.12 acción de control No.4, respecto a *“Elaborar informe de Documentos de Recaudo por clasificar asignados versus imputados”* no presentó los informes de saldos por imputar de los meses agosto y septiembre de 2020.

Comentario. El Grupo de Gestión Financiera y las Direcciones Territoriales en el riesgo No.12 acción de control No.4 relacionada con *“Elaborar informe de Documentos de Recaudo por clasificar asignados versus imputados”*, presenta como indicador, *“número de informes de documentos de recaudo por clasificar versus imputados”* y la meta 12. El indicador no me permite verificar la eficacia de la acción, no es posible monitorearla.

Comentario. El Grupo de Gestión Financiera y las Direcciones Territoriales en el riesgo No.12 acción de control No.5 relacionada con *“Remitir al Grupo de Gestión Financiera por parte de las DTS y las unidades de decisión la solicitud*



60 años

de PAC debidamente justificada y formalizada dentro de las fechas establecidas por Nivel Central dando cumplimiento a lo establecido en la circular vigente”, presenta como indicador, “número de solicitud de PAC debidamente justificada y la meta 12. El indicador no me permite medir la eficacia de la acción, no es posible monitorearla.

RIESGO No.14

OBSERVACIÓN No.7: La Dirección Territorial Amazonía para el Riesgo No.14, acción de control No.1 relacionada con “Verificar que el Registro Presupuestal cuente con los requisitos tales como número del contrato, nombre, valor, cuenta bancaria, afectación correcta del CDP y del producto, y que se encuentren cargados en el Orfeo los soportes confirmando que no se constituya como hechos cumplidos”, presenta como evidencia el flujo de aprobación SECOP y el listado de compromisos a 31 de octubre de 2020, lo cual no es muy clara la verificación que están realizando, es necesario que la Dirección Territorial incluyan en la matriz los campos necesarios como el número de Orfeo al realizar el respectivo registro presupuestal en el SIIF II, para facilitar la conciliación y la verificación de los requisitos para el registro del compromiso.

RIESGO No. 15

Comentario. El Grupo de Gestión Financiera y las Direcciones Territoriales en el riesgo No.15 acción de control No.2 relacionada con “Verificar en el numeral 13 del informe técnico administrativo y financiero el cumplimiento total del criterio evaluado”, presenta como indicador “número de informes técnicos presentados” y la meta es 4 informes, se presentaron tres (3) informes en el año 2020. El indicador se debe replantear.

RIESGO No. 16

NO CONFORMIDAD No.3: La Dirección Territorial Pacífico para el Riesgo No.16 acción de control No.1, respecto a “Realizar conciliación de obligaciones presupuestales vs matriz de usos presupuestales con la periodicidad establecida para reporte de Austeridad del Gasto” no presentó archivo de la información requerida en el DRIVE.

Comentario. El Grupo de Gestión Financiera y las Direcciones Territoriales en el riesgo No.16 acción de control No.1 relacionada con “Realizar conciliación de obligaciones presupuestales vs matriz de usos presupuestales con la periodicidad establecida para reporte de Austeridad del Gasto”, presenta como indicador, el número de conciliaciones elaboradas y la meta es (4) conciliaciones, se presentaron (3) conciliaciones en el año 2020. El indicador se debe modificar.

RIESGO No. 17

Comentario. El Grupo de Gestión Financiera y las Direcciones Territoriales en el riesgo No.17 acción de control No.1 relacionada con “Diligenciar las bases de datos en el DRIVE con la liquidación de impuestos y registro de deducciones por parte del área de contabilidad y registro de revisión de impuestos y deducciones por parte del área de tesorería”, presenta como indicador, el número de bases de datos diligenciadas y la meta es 4 bases de datos, cada Dirección Territorial presentó la base de datos, igualmente el Grupo de Gestión Financiera. También se observó que las bases de datos fueron actualizadas. El indicador se debe revisar.

Comentario. El Grupo de Gestión Financiera y las Direcciones Territoriales en el riesgo No.17 acción de control No.2 relacionada con “Verificar el cumplimiento de las fechas establecidas en el cronograma para cada una de las actividades para la presentación y pago de los impuestos”, presenta como indicador, el número de cronogramas con actividades de seguimiento y la meta es 1 cronograma, cada Dirección Territorial presentó el cronograma diligenciado,





60 años

exceptuando la Dirección Territorial Caribe que no presentó información en los dos primeros informes de seguimiento al mapa de riesgo, el Grupo de Gestión Financiera presentó el cronograma y el seguimiento mensual a octubre de 2020. Es necesario ajustar el indicador para que permita la verificación de los documentos y el cumplimiento de la acción.

RIESGO No. 18

NO CONFORMIDAD No.4: La Dirección Territorial Caribe para el Riesgo No.18 acción de control No.1, respecto a “Realizar seguimiento mensual a la bolsa de deducciones verificando que los valores que ingresan sean efectivamente destinados al beneficiario correspondiente”, no presentó la conciliación del mes de octubre de 2020.

NO CONFORMIDAD No.5: La Dirección Territorial Pacífico para el Riesgo No.18 acción de control No.1, respecto a “Realizar seguimiento mensual a la bolsa de deducciones verificando que los valores que ingresan sean efectivamente destinados al beneficiario correspondiente”, no presentó las conciliaciones del mes de agosto y septiembre de 2020.

Comentario. La Dirección Territorial Orinoquía para el Riesgo No.18 acción de control No.1, respecto a “Realizar seguimiento mensual a la bolsa de deducciones verificando que los valores que ingresan sean efectivamente destinados al beneficiario correspondiente”, no incluyó las justificaciones correspondientes al mes de octubre de 2020 en la conciliación presentada.

Comentario. El Grupo de Gestión Financiera y las Direcciones Territoriales para el Riesgo No.18 acción de control No.1, respecto a “Realizar seguimiento mensual a la bolsa de deducciones verificando que los valores que ingresan sean efectivamente destinados al beneficiario correspondiente”, presenta como indicador: *reportes de bolsas realizadas y la meta es 12*; es necesario revisar el indicador para que permita dar un resultado veraz en el cumplimiento de la acción.

Comentario. El Grupo de Gestión Financiera y las Direcciones Territoriales para el Riesgo No.18 acción de control No.2, respecto a “Efectuar seguimiento diario al saldo de bancos”, presenta como indicador: *# de justificaciones de saldos y la meta es 12*; La presentación de las justificaciones del Grupo Gestión Financiera y las Direcciones Territoriales se realizaron de enero a octubre de 2020, por lo tanto, es necesario revisar el indicador para que permita dar un resultado veraz en el cumplimiento de la acción.

RIESGO No. 19

NO CONFORMIDAD No.6: El Grupo de Gestión Financiera para el Riesgo No.19 acción de control No.1, respecto a “Realizar sensibilización sobre políticas de seguridad y reglamento uso SIIF a los usuarios, enfatizando en reportar las novedades en el formato: “Novedades Portal Bancario” y GLPI (para el caso de SIIF Nación)”, presentó gestión realizada ante SIIF -Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la sensibilización del cierre de la vigencia 2020 y la apertura vigencia 2021, en respuesta reciben la invitación del SIIF- Nación a la capacitación a través de Microsoft Teams, para los días 25 y 26 de noviembre de 2020, de 8.00 a.m. a 12.30 p.m. con la inscripción de 5 usuarios por unidad ejecutora, por lo anterior se cumplió con el 50% de la actividad propuesta.

NO CONFORMIDAD No.7: La Dirección Territorial Caribe para el Riesgo No.19 acción de control No.2, respecto a “Solicitar inactivación por parte del Coordinador Administrativo y Financiero, la inactivación de los usuarios que presenten novedades como vacaciones y licencias”, no presenta evidencias de solicitud de inactivación de usuarios durante la vigencia de enero a octubre de 2020. La Dirección Territorial no certifica si no realizó solicitudes de inactivación de usuarios, por lo cual el porcentaje registrado en la matriz de riesgos es 0%.





RIESGO No.21

Comentario: En términos generales se observa el cumplimiento de los controles de la acción No.1 y No.2 por partes de la Direcciones Territoriales y del Grupo de Contratos, no obstante lo anterior la Dirección Territorial Andes Nororientales en la carpeta de evidencias para la acción de control No.1 no presenta los Estudios Previos con visto bueno como evidencia, sino las respuestas de observaciones; se da por cumplida la acción No.1 y No.2 atendiendo que para el riesgo No.20 apporto estudios previos, que sirven para comprobar el control No.1 del riesgo No.21.

RIESGO No.27

NO CONFORMIDAD No.8: La Dirección Territorial Caribe, no presenta avances ni evidencias del cumplimiento de la acción de control consistente en: “*Verificación mediante visto bueno por parte del jefe de dependencia o Subordinado del Director Territorial Caribe, en los actos administrativos que resuelven los trámites mediante la aprobación por firma de la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas o por parte del Director Territorial (DTCA).*”

RIESGO No.35

Comentario. El control existente de la primera acción de control del Riesgo No.35, no da mayor información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa del proceso Coordinación del SINAP, está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

Comentario. El control existente “*Informes y documentos técnicos orientadores de la gestión de coordinación del SINAP – SIRAPS*”, de la segunda acción de control del Riesgo No.35, no da mayor información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa, del proceso Coordinación del SINAP, está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

NO CONFORMIDAD No.9: Para la segunda acción de control “*Realizar seguimiento a los planes de acción de los SIRAPS y SINAP*”, del Riesgo No.35, la Dirección Territorial del Amazonas no reportó los Informes de seguimiento a los planes de acción de los SIRAP y de implementación del plan de acción del SINAP, informes que corresponden a los registros según mapa de riesgos, por lo cual no es posible evidenciar la efectividad de la acción de control.

RIESGO No.38

Comentario: Para el Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi, es necesario verificar para la acción de control No.2, el indicador (columna AW), debido a que no corresponde con la acción de control propuesta. La acción de control se refiere a la socialización del Plan de Emergencia y Contingencia y el indicador es “*Documento Plan de Emergencias y Contingencias para Desastres Naturales formulado y/o actualizado*”. Es diferente tener el documento formulado y/o actualizado a socializado.

RIESGO No.46

NO CONFORMIDAD No.10: No se evidencia cambio o modificación de la acción de control No.2 del Riesgo No.46, por parte del Parque Nacional Natural Cahuiarí, atendiendo a que no cuenta con la aprobación del Plan de





60 años

Emergencia y Contingencia del Área Protegida aprobado por la Oficina de Gestión del Riesgo y no se pudo dar cumplimiento a la acción de control, incrementando la posibilidad de materialización del riesgo.

RIESGO No.47

Comentario: Para el Parque Nacional Natural Cahuinari, es necesario verificar el indicador (columna AW), debido a que no corresponde con la acción de control propuesta. La acción de control se refiere a la socialización del Plan de Contingencia para Riesgo Público y el indicador es "*Documento Plan de Contingencia de Riesgo Público actualizado y/o formulado*". Es diferente tener el documento formulado y/o actualizado a socializado.

NO CONFORMIDAD No.11: No se evidencia cambio o modificación de la acción de control No.2 del Riesgo No.46, por parte del Parque Nacional Natural Cahuinari, atendiendo a que no cuenta con la aprobación del Plan de Contingencia de Riesgo Público del Área Protegida aprobado por la Oficina de Gestión del Riesgo y no se pudo dar cumplimiento a la acción de control, incrementando la posibilidad de materialización del riesgo.

RIESGO No.50

Comentario: Para el Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete, es necesario verificar la acción de control No.3, el indicador (columna AW), debido a que no corresponde con la acción de control propuesta. La acción de control se refiere a la socialización del Plan de Contingencia para Riesgo Público y el indicador es "*Documento Plan de Contingencia de Riesgo Público actualizado y/o formulado*". Es diferente tener el documento formulado y/o actualizado a socializado.

RIESGO No.53

Comentario: Es necesario que el Parque Nacional Natural Serranía de los Churumbelos, revise las causas (columna K), debido a que no determina una razón para el Riesgo. Las causas y el riesgo son iguales. Es necesario implementar una metodología de análisis de causas para poder establecer una causa que permita identificar la raíz del problema.

RIESGO No.55 y No.56

Comentario: Para el Parque Nacional Natural La Paya, es importante que los documentos presentados como evidencias, tengan la fecha de realización, para verificarla en el momento de la evaluación.

RIESGO No.56:

Comentario: Para el Parque Nacional Natural La Paya, si bien la acción de control No.2 propuesta, permite mitigar el riesgo, es importante que esta acción esté enfocada en las causas establecidas en la columna K "*Falta asignación de recursos financieros y técnicos para apoyar este tema*".

RIESGO No.57

Comentario: Para el Parque Nacional Natural La Paya, es necesario para las acciones de control No.3, verificar el indicador (columna AW), debido a que no corresponde con la acción de control propuesta. La acción de control se refiere a la socialización del Plan de Contingencia para Riesgo Público y el indicador es "*Plan de Contingencia de Riesgo Público actualizado y/o formulado*". Es diferente tener el documento formulado y/o actualizado a socializado.





60 años

NO CONFORMIDAD No.12: No se evidencia cambio o modificación de la acción de control No.3 del Riesgo No.57, por parte del Parque Nacional Natural La Paya, atendiendo a que no cuenta con la aprobación del Plan de Contingencia de Riesgo Público del Área Protegida aprobado por la Oficina de Gestión del Riesgo y no se pudo dar cumplimiento a la acción de control, incrementando la posibilidad de materialización del riesgo.

RIESGO No.58

Comentario: Para el Parque Nacional Natural Río Puré, es necesario verificar para la acción de control No.3, el indicador (columna AW), debido a que no corresponde con la acción de control propuesta. La acción de control se refiere a la *“Elaborar y ejecutar cronograma de recorridos de Prevención, Control y Vigilancia, para actualizar el diagnóstico y dinámica de presiones y amenazas priorizadas para el área, de acuerdo con los recursos humanos y financieros disponibles, que permitan mantener o aumentar la presencia institucional en el área protegida”*. y el indicador es *“Documento Plan de Contingencia de Riesgo Público actualizado y / o formulado”*

RIESGO No.60

OBSERVACIÓN No.8: En relación con la acción No.2 del Riesgo No.60 consistente en *“Socializar los Planes de Emergencia y Contingencia con las instancias territoriales del SNGRD, una vez sea aprobado por la OGR”*, el Parque Nacional Natural Río Puré solo se puede efectuar una vez Oficina de Gestión del Riesgo de aprobación a los Planes de Emergencia y Contingencias, por tanto, la acción de socializar el proyecto en revisión no se puede dar como cumplimiento de la acción.

Comentario: Para el Parque Nacional Natural Río Puré, es necesario verificar el indicador (columna AW), debido a que no corresponde con la acción de control propuesta. La acción de control se refiere a la socialización del Plan de Emergencia y Contingencia y el indicador es *“Documento Plan de Emergencias y Contingencias para Desastres Naturales formulado y/o actualizado”*. Es diferente tener el documento formulado y/o actualizado a socializado.

RIESGO No.62

Comentario: Para el Parque Nacional Natural Yaigójé Apaporis, debe ajustar el indicador de la meta (columna AW), para que guarde coherencia con la actividad propuesta y la meta establecida.

RIESGO No.63

Comentario: Se encuentra pendiente la aprobación del Plan de contingencia de Riesgo Publico por parte de la OGR.

RIESGO No.65

NO CONFORMIDAD No.13: Para la acción de control No.2 del riesgo No.65, no se evidencia que se haya solicitado modificación y/o actualización de la acción de control, por parte de la Reserva Nacional Natural Nukak, pese a que no cuentan con la aprobación los Planes de Emergencia y Contingencias, lo que imposibilita el cumplimiento de la acción No.2, hasta tanto se cuente con la aprobación de la Oficina de Gestión del Riesgo.

RIESGO No.66

Comentario: Es necesario que el Santuario de Fauna y Plantas Medicinales Orito Ingi Ande, revise las causas (columna K), debido a que no determina una razón para el Riesgo. Las causas y el riesgo son iguales. Es necesario



60 años

implementar una metodología de análisis de causas para poder establecer una causa que permita identificar la raíz del problema.

RIESGO No.67

Comentario: Para la Reserva Nacional Natural Nukak, es importante que los documentos presentados como evidencias, tengan la fecha de realización, para verificarla en el momento de la evaluación.

RIESGO No.78

OBSERVACIÓN No.9: Para el riesgo No.78 la evidencia del cumplimiento de la acción No.1 es presentar el Plan de Contingencia de Riesgo Público aprobado o actualizado mediante memorando, sin embargo el memorando remitido como evidencia es la remisión a la Dirección Territorial Caribe, dependencia que no aprueba la actualización del documento, por lo que debe remitirse una vez revisado por Dirección Territorial Caribe a la Oficina de Gestión del Riesgo que es la dependencia encargada de aprobar la actualización, por lo anterior no se puede determinar cumplimiento de la acción de control en un 100%.

RIESGO No.79

OBSERVACIÓN No.10: la acción de control del Riesgo No.79, el Santuario de Fauna y Flora Acandí Playón y Playona, reportó un avance de cumplimiento del 100%, sin embargo, la acción de control establece actualización y socialización del Plan de Contingencia de Riesgo Público. El Área Protegida solo ha reportado evidencias en el DRIVE, de las socializaciones del documento para la vigencia 2020 y del avance para revisión y actualización del Plan de Contingencia de Riesgo Público, pero no ha reportado la aprobación por parte de la Oficina de Gestión del Riesgo para esta vigencia. Si bien es claro que hay un documento vigente desde noviembre de 2019, este se debe actualizar anualmente y la acción establecida determina esta actividad.

RIESGO No.80

NO CONFORMIDAD No.14: La primera acción de control del Riesgo No.80, está dirigida a la actualización anual del Plan de Contingencia para Riesgo Público del Santuario de Fauna y Flora el Corchal "El Mono Hernández" y su socialización semestral (junio y diciembre) a todo el personal del Área Protegida. En el monitoreo de abril, se reportó la aprobación del documento del 2019 y la socialización al equipo del Área Protegida a través del correo; para el segundo monitoreo el Área Protegida no reportó avance y para el tercer cuatrimestre, no se evidencia que el Área Protegida presentará el ajuste del Plan conforme lo establece la actividad catorce (14) del procedimiento AMPNN_PR_06_Getion_del_riesgo_publico_V4, con el fin de que responda adecuadamente a las situaciones de riesgo público que inciden en el ejercicio de la autoridad ambiental, como tampoco la segunda socialización a todo el personal del Área. Por lo anterior, no se evidencia la efectividad de la acción de control la cual es eliminar el desconocimiento del personal de las áreas protegidas de las directrices sobre seguridad de la institución, causa del riesgo y la alta probabilidad de que se materialice el riesgo.

RIESGO No.81

Comentario. El control existente de la acción de control del Riesgo No.81, no da mayor información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa, del proceso Autoridad Ambiental, está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.





Comentario. El Santuario de Fauna y Flora Ciénaga Grande de Santa Marta, para la acción de control del Riesgo No.81, debe cargar en el Drive la evidencia que se relaciona con la acción de control.

OBSERVACIÓN No.11: El Santuario de Fauna y Flora Ciénaga Grande de Santa Marta, reportó un porcentaje de avance del 95%, sobre la acción de control del Riesgo 81, que está dirigida a: “La persona asignada en el AP para el tema de Plan de Emergencia y Contingencia de Riesgo Natural, actualizará en el segundo semestre del año y socializará dos veces al año ante el personal del AP y una entidad territorial el plan de emergencia y contingencia de riesgos naturales vigente”.

Comentario: El Santuario de Fauna y Flora Ciénaga Grande de Santa Marta para la acción de control del Riesgo No.81, no solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, la actualización de la acción de control ante la dificultada para obtener la aprobación del Plan de Emergencia y Contingencia de Riesgos Naturales dentro de la vigencia.

RIESGO No.82

Comentario. El control existente de la acción de control del Riesgo No.82, no da mayor información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa, del proceso Autoridad Ambiental, está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02

NO CONFORMIDAD No.15: El Santuario de Fauna y Flora El Corchal “*El Mono Hernández*”, para la acción de control del Riesgo No.82, reporta un avance del 90%. No se evidencia la socialización al personal del Área Protegida como lo establece la acción de control, es decir no mitiga la causa del riesgo que es el desconocimiento del personal del Área Protegida del protocolo de actuación, medidas y demás aspectos planteados en el plan de emergencias y contingencia del Área Protegida, lo que puede generar la materialización del riesgo.

Comentario: El Santuario de Fauna y Flora El Corchal “*El Mono Hernández*” para la acción de control del Riesgo No.82, no solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, la actualización de la acción ante la dificultada para obtener la aprobación del Plan de Emergencia y Contingencia de Riesgos Naturales dentro de la vigencia y por ende la socialización.

RIESGO No.83

Comentario. El control existente de la acción de control del Riesgo No.83, no da mayor información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa, del proceso Autoridad Ambiental, está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02

RIESGO No.84

Comentario: Para el Parque Nacional Natural Old Providence MCBean Lagoon y la Dirección Territorial Caribe, es importante que los documentos presentados como evidencias, tengan la fecha de realización, para verificarla en el momento de la evaluación.





60 años

RIESGO No.84

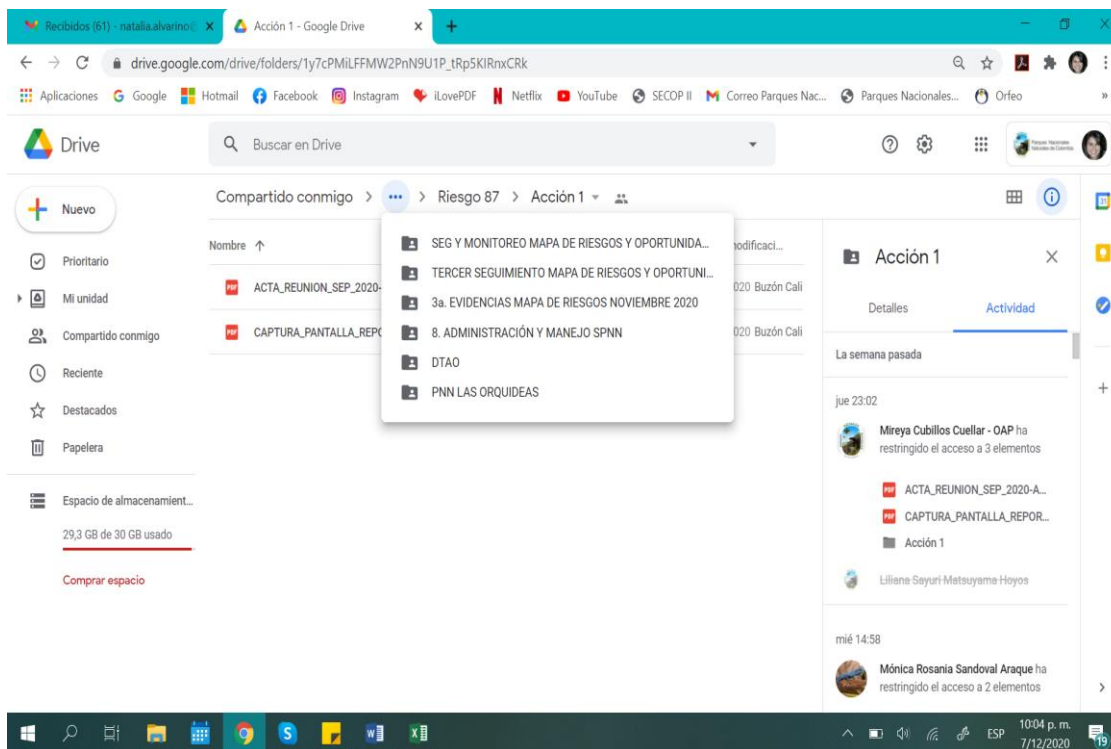
Comentario: Para el Grupo de Planeación y Manejo, es necesario ampliar en el Mapa de Riesgos, el tipo de evidencia, debido a que se tiene establecido que serán correos electrónicos y presentaron 12 memorandos internos. Se recomienda poner correos, memorandos o comunicaciones en el “Registro/ evidencia (acción de control)”, para que aplique cualquier registro.

RIESGO No.85:

Comentario: Para el Parque Nacional Natural Corales del Rosario y de San Bernardo, si bien la acción de control propuesta, permite mitigar el riesgo, es importante que esta acción esté enfocada en las causas establecidas en la columna K “Escasa asignación presupuestal para el desarrollo de las EEM distribuido en las DT y en las AP.”

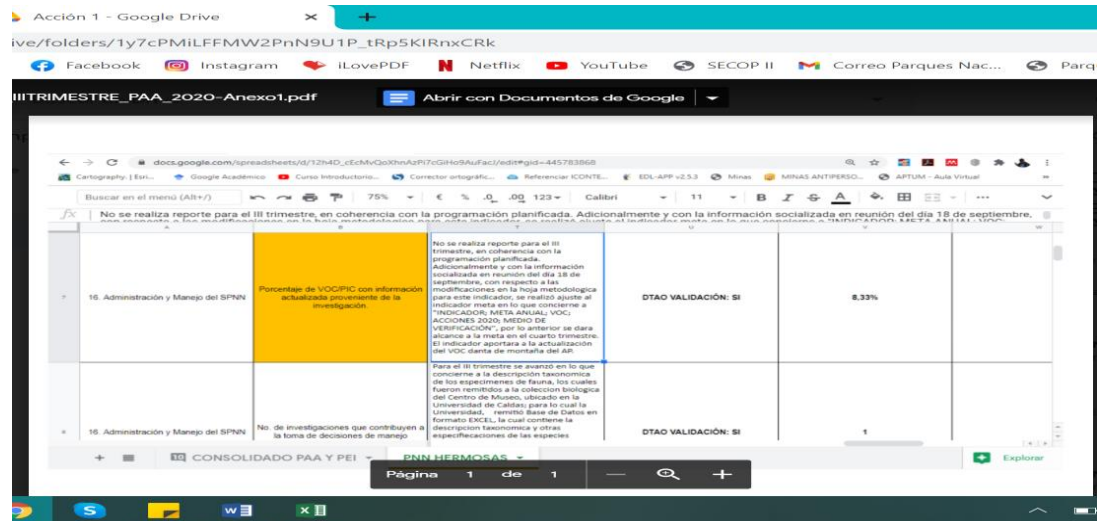
RIESGO No.87

NO CONFORMIDAD No.16: En la carpeta de evidencias del DRIVE del Parque Nacional Natural Las Orquídeas de la actividad de control No.1 del Riesgo No.87, no se encuentran cargados los soportes del Área Protegida. En su lugar se encuentran las evidencias del Parque Nacional Natural Las Hermosas.





60 años



Comentario: Es necesario que para la acción No.1, la Dirección Territorial Andes Occidentales, las Áreas Protegidas responsables de la acción de control y el Grupo de Planeación y Manejo, ajusten la meta, debido a que los reportes PAA están determinados por un número específico de reportes al año y la meta para la acción de control “Reportar en el PAA de las gestiones y acciones generadas para el monitoreo e investigación por el AP y DT”, se puede establecer en esos términos.

RIESGO No.88

NO CONFORMIDAD No.17: Para la acción de control No.1 del Riesgo No.88, las Áreas Protegidas, Santuario de Fauna y Flora Otún Quimbaya, reportó un avance del 47%, Santuario de Fauna y Flora Iguaque: 50% y Parque Nacional Natural Tama 50%, lo que evidencia que la acción no fue efectiva y que hay probabilidades de que el riesgo se materialice, por cuanto la acción mitiga lo trata la causa del riesgo que es el “desconocimiento del personal de las áreas protegidas de las directrices sobre seguridad de la institución.





60 años

Comentario. Es necesario que el proceso Autoridad Ambiental identifique las Direcciones Territoriales responsables de ejecutar la primera acción de Control del Riesgo No.88, por cuanto se plantea “Áreas Protegidas Excepto PNNC Los Nevados - Parque Nacional Natural Tatamá” y solo están reportando Dirección Territorial Andes Orientales -DTAO y Dirección Territorial Andes Nororientales DTAN.

OBSERVACIÓN No.12: La Oficina Gestión del Riesgo, para la acción de control No.2 del Riesgo No.88, en la descripción del monitoreo reporta la aprobación de la actualización de los Planes de Contingencia de Riesgo Público y el seguimiento con las instancias pertinentes a situaciones de orden público que se presentan en los municipios con jurisdicción en las áreas de los Parques Nacionales Naturales, no obstante, la acción de control está dirigida a “Comunicar a las áreas protegidas las directrices de seguridad de la institución y solicitar su implementación” y a eliminar la causa identificada que, es el “desconocimiento del personal de las áreas protegidas de las directrices sobre seguridad de la institución (Plan de Contingencia de Riesgo Público, Protocolo de Seguridad, Conducta y Comportamiento, Procedimiento de Gestión del Riesgo Público, Medidas para la movilización del personal)”. Por lo anterior, no se puede evidenciar la efectividad de la acción de control, adicional, existe la probabilidad que se materialice el riesgo.

Comentario. Los controles existentes de las acciones de control del Riesgo No.88, no dan mayor información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa, del proceso Autoridad Ambiental, está evitando la materialización del riesgo, adicionalmente, no están relacionados, con los responsables de ejecutar la acción de control. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

Comentario. Para las actividades de control del Riesgo No.88, los indicadores diseñados no se relacionan con la acción de control identificada y por lo tanto no permiten medir la efectividad de la acción.

RIESGO No.89

Comentario. El control existente de la acción de control del Riesgo No.89, no da mayor información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa, del proceso Autoridad Ambiental, está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

NO CONFORMIDAD No.18: El Área Protegida Vía Parque Isla de Salamanca, reportó avance del 80% para la acción de control del Riesgo No.89 la cual está dirigida a que “La persona asignada en el AP para el tema de Plan de Emergencia y Contingencia de Riesgo Natural, actualizará en el primer semestre del año y socializará en el tercer cuatrimestre ante el personal del AP y por oficio a las instancias municipales y departamental el plan de emergencia y contingencia de riesgos naturales vigente”, lo que evidencia que la acción no fue efectiva y la probabilidad de que se materialice el riesgo.

Comentario: El Área Protegida Vía Parque Isla de Salamanca, para la acción de control del Riesgo No.89, no solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, la actualización de la acción ante la dificultad para obtener la aprobación del Plan de Emergencia y Contingencia de Riesgos Naturales dentro de la vigencia y por consiguiente la socialización.

RIESGO No.90

Comentario: Si bien observa cumplimiento por las diferentes territoriales de la acción de control, ya que los actos administrativos tienen visto bueno del funcionario y/o contratista que proyecta y la aprobación por parte de los



60 años

Directores Territoriales mediante la firma del acto administrativo, la recomendación es que todo acto administrativo debe venir el visto bueno de quien proyecto, visto bueno de quien reviso y visto bueno de quien aprueba con su firma el acto administrativo y en lo posible que sean 3 personas diferentes, para que el control sea realmente efectivo.

RIESGO No.91

NO CONFORMIDAD No.19: De los anexos presentados por Dirección Territorial Amazonía, no se evidencia capacitación en los términos contemplados en la Ley 1333 de 2009, o del procedimiento legal, se observó sustentación de casos concretos, pero no capacitaciones en los términos de la acción de control establecidos en el Riesgo No.91.

RIESGO No.93

Comentario: El control existente de la acción de control del Riesgo No.93, no da mayor información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa, del proceso Autoridad Ambiental, está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

Comentario: El Área Natural Única Los Estoraques formuló un indicador que no permite monitorear el cumplimiento de la acción de control del Riesgo No.93, “*La persona asignada en el AP para el tema de riesgo natural, actualizará y socializará ante el personal del AP*” y que conduzca a la toma de decisiones por el riesgo identificado.

RIESGO No.95

Comentario: El control existente de la acción de control del Riesgo No.95, no da mayor información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa, del proceso Autoridad Ambiental, está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02

Comentario. El Parque Nacional Natural Catatumbo Barí, para la acción de control del Riesgo No.95, formuló un indicador “*Número de memorandos remitidos en el año/ Número de memorandos programados en el año *100*” y con una meta de 2; el cual no tiene relación con la acción de control determinada “*La persona asignada en el AP para el tema de riesgo natural, actualizará y socializará ante el personal del AP*”, lo que dificulta evaluar el cumplimiento de la acción.

RIESGO No.97

Comentario: El control existente de la acción de control del Riesgo No.97, no da mayor información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa, del proceso Autoridad Ambiental, está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

Comentario. El Parque Nacional Natural El Cocuy, para el Riesgo 97, identificó el indicador “*Número de memorandos remitidos en el año/ Número de memorandos programados en el año *100*” y con una meta de 2 el cual no tiene relación con la acción de control determinada “*La persona asignada en el AP para el tema de riesgo natural, actualizará y socializará ante el personal del AP*”, lo que dificulta evaluar el cumplimiento de la acción.





60 años

RIESGO No.99

Comentario: El control existente de la acción de control del Riesgo No.99, no da mayor información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa, del proceso Autoridad Ambiental, está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

Comentario. El Santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Rio Fonce, para la acción de control del Riesgo No.99, identificó el indicador “Número de memorandos remitidos en el año/ Número de memorandos programados en el año *100” y con una meta de 2, el cual no se relaciona responde con la acción de control “La persona asignada en el AP para el tema de riesgo natural, actualizará y socializará ante el personal del AP”, lo que dificulta evaluar el cumplimiento de la acción.

RIESGO No.101

NO CONFORMIDAD No.20: El Santuario de Fauna y Flora Iguaque, para la acción de control del Riesgo No.101, reportó un avance del 40%, y la acción de control cuenta con un peso porcentual de 100%, lo que evidencia que la acción de control no fue efectiva y la alta probabilidad de que se materialice el riesgo, teniendo en cuenta que, la acción mitiga la causa del riesgo “Desconocimiento del personal del área protegida del protocolo de actuación, medidas y demás aspectos planteados en el plan de emergencias y contingencia del AP”.

Comentario: El Santuario de Fauna y Flora Iguaque, para la acción de control del Riesgo No.101, en la descripción del avance reportó “no presenta avance en aprobación y socialización PEC”, pero no se evidencia solicitud a la Oficina Asesora de Planeación de la actualización y ajuste de la acción ante la dificultada para obtener la aprobación del Plan de Emergencia y Contingencia de Riesgos Naturales dentro de la vigencia y por consiguiente su socialización.

Comentario: El control existente de la acción de control del Riesgo No.101, no da mayor información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa, del proceso Autoridad Ambiental, está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

Comentario. El Santuario de Fauna y Flora Iguaque, para el Riesgo No.101, identificó el indicador “Número de memorandos remitidos en el año/ Número de memorandos programados en el año *100” y con una meta de 2, el cual no se relaciona con la acción de control determinada “La persona asignada en el AP para el tema de riesgo natural, actualizará y socializará ante el personal del AP”, lo que dificulta evaluar el cumplimiento de la acción.

RIESGO No.114

Comentario: La evidencia reportada por el Parque Nacional Natural Munchique en las acciones de control No.1 y No.3, se encuentran con fecha de realización de julio de 2020. Sin embargo dentro del documento se pudo evidenciar avances realizados en el mes de septiembre de 2020. Es importante tener un control en las evidencias presentadas, debido a que en la evaluación el Grupo de Control Interno se basa en soportes realizados en el cuatrimestre del monitoreo.



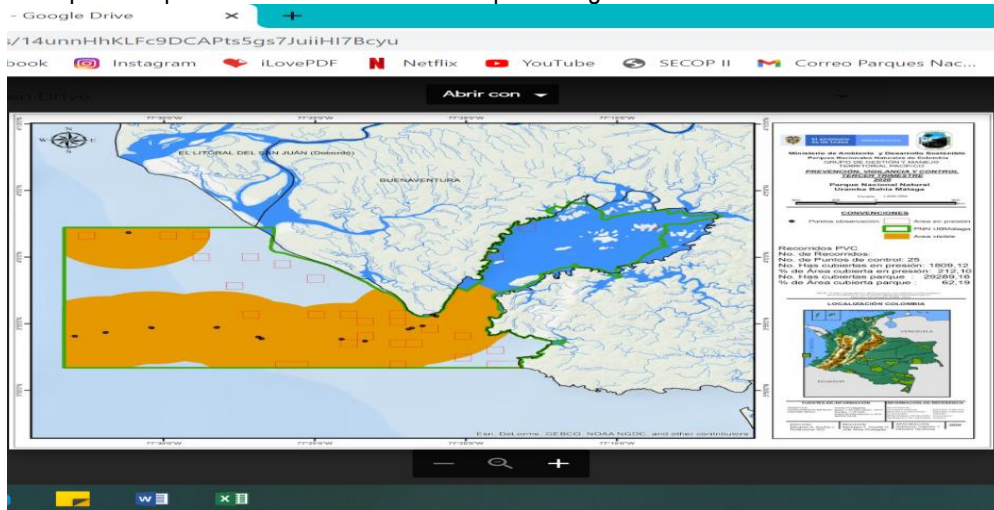


60 años

RIESGO No.115

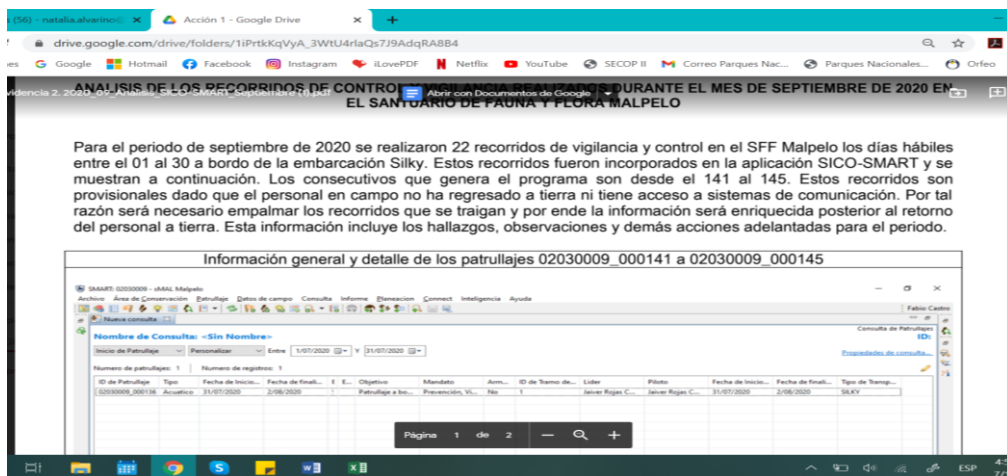
NO CONFORMIDAD No.21: El Parque Nacional Natural Uramba Bahía Málaga, reportó para la acción de control No.2 del Riesgo No.115 como evidencia para el tercer cuatrimestre 2020 un mapa del II Trimestre de recorridos de prevención, vigilancia y control. No se evidenció el reporte del tercer trimestre, ni cumplimiento de la acción de control “Programar, ejecutar y presentar informes de recorridos de prevención, vigilancia y control”.

Se presenta la captura de pantalla como evidencia del soporte cargado en el DRIVE.



RIESGO No.117

Comentario: Para el Parque Nacional Natural Malpelo, la evidencia reportada en el anexo “Evidencia 2. 2020_09_Analisis_SICO-SMART_Septiembre (1)” corresponde a patrullaje realizado del 31 de julio de 2020 al 02 de agosto de 2020 y no a los recorridos de control y vigilancia realizados en el mes de septiembre de 2020, como lo reporta el Área Protegida, como se muestra en la siguiente captura de pantalla.





60 años

Sin embargo, se evidenció el reporte de recorrido de Control y Vigilancia del mes de septiembre y el mes de octubre de 2020 al Grupo Jurídico de la Dirección Territorial Pacífico.

Es importante que se verifiquen los documentos y soportes que se reportan en el monitoreo de los riesgos, para no generar imprecisiones en el mismo, por parte del Área Protegida, Dirección Territorial y Líder del Proceso.

RIESGO No.120

Comentario: El control existente de la acción de control del Riesgo No.120, no da mayor información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa, del proceso Autoridad Ambiental, está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

Comentario. El Parque Nacional Natural Cueva de los Guacharos, para el Riesgo No.120, identificó el indicador “Número de memorandos remitidos en el año/ Número de memorandos programados en el año *100” y con una meta del 100% el cual no responde con la acción de control determinada “La persona asignada en el AP para el tema de riesgo natural, actualizará y socializará ante el personal del AP”, lo que dificulta evaluar el cumplimiento de la acción.

RIESGO No.121

NO CONFORMIDAD No.22: No se evidencia como soporte, el reporte en la matriz PAA del documento “Inf III trim monitoreo Anexo 1”, determinado en el Mapa de Riesgos por el Parque Nacional Natural Los Nevados para el Riesgo No. 121, en la columna - Registro/ evidencia (acción de control) -“PAA reportado con las correspondientes evidencias de gestión y Print de pantalla donde se evidencia el cargue y la validación de datos de monitoreo e investigación en el Sistema de Información”.

RIESGO No.123

Comentario: El control existente de la acción de control del Riesgo No.123, no da mayor información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa, del proceso Autoridad Ambiental, está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

Comentario. El Parque Nacional Natural Los Nevados, para el Riesgo No.123, identificó el indicador “Informe de acciones o medidas de intervención implementadas en el marco plan de emergencias y contingencia para desastres naturales e incendios forestales” y con una meta de 3, el cual no responde con la acción de control determinada “La persona asignada en el AP para el tema de riesgo natural, actualizará y socializará ante el personal del AP”, lo que dificulta evaluar el cumplimiento de la acción.

RIESGO No.124

Comentario: El control existente de la acción de control del Riesgo No.124, no da mayor información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa, del proceso Autoridad Ambiental, está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.





NO CONFORMIDAD No.23: El Parque Nacional Natural Selva de Florencia, para la actividad de control del Riesgo No.124, no adjunta los documentos soporte de la ejecución de la actividad relacionada con la socialización mínimo 2 veces al año ante el personal del Área Protegida y/o las instancias municipales y departamental el Plan de Emergencia y Contingencia de Riesgos Naturales aprobado en agosto de 2020. El Área Protegida reporta según informe técnico la participaron de la capacitación virtual programada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, extensiva la invitación para los involucrados de la gestión del riesgo en el Parque y otra capacitación ofrecida por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo y Desastres, en torno al sistema de alertas tempranas, realizada en julio.

Comentario. El Parque Nacional Natural Selva de Florencia, para la acción de control del Riesgo No.124, identificó el indicador “Informe de acciones o medidas de intervención implementadas en el marco plan de emergencias y contingencia para desastres naturales e incendios forestales” y con una meta de 3 el cual no se relaciona con la acción de control determinada “La persona asignada en el AP para el tema de riesgo natural, actualizará y socializará ante el personal del AP”, lo que no permite monitorear el cumplimiento de la acción.

RIESGO No.126

Comentario: El control existente de la acción de control del Riesgo No.126, no da mayor información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa, del proceso Autoridad Ambiental, está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

Comentario. El Parque Nacional Natural Complejo Volcánico Doña Juana Cascabel, para la acción de control del Riesgo No.126, identificó el indicador “Número de memorandos remitidos en el año/ Número de memorandos programados en el año *100” y con una meta del 100%, el cual no tiene relación con la acción de control determinada “La persona asignada en el AP para el tema de riesgo natural, actualizará y socializará ante el personal del AP y las instancias municipales y departamentales el plan de emergencia y contingencia de riesgos naturales vigente, cuando se requiera”, lo que dificulta evaluar el cumplimiento de la acción.

OBSERVACIÓN No.13: El Parque Nacional Natural Complejo Volcánico Doña Juana Cascabel, para la acción de control del Riesgo No.126, reportó un avance del 99%, en la descripción del monitoreo reporta que “están realizando los ajustes al documento de acuerdo con las observaciones señaladas en el Memorando 20201500001763”, memorando de agosto 13 de 2020.

Comentario: El Parque Nacional Natural Complejo Volcánico Doña Juana Cascabel, para la acción de control del Riesgo No.126, no solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, la actualización de la acción ante la dificultad para obtener la aprobación del Plan de Emergencia y Contingencia para Desastres Naturales e Incendios Forestales y por consiguiente la socialización.

RIESGO No.129

Comentario: El control existente de la acción de control del Riesgo No.129, no da mayor información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa, del proceso Autoridad Ambiental, está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

Comentario. El Santuario de Fauna y Flora Galeras, para la acción de control del Riesgo No.129, identificó el indicador “Número de memorandos remitidos en el año/ Número de memorandos programados en el año *100” y con una meta



60 años

del 100% el cual no tiene relación con la acción de control “La persona asignada en el AP para el tema de riesgo natural, actualizará y socializará ante el personal del AP y las instancias municipales y departamentales el plan de emergencia y contingencia de riesgos naturales vigente, cuando se requiera”, lo que dificulta evaluar el cumplimiento de la acción.

RIESGO No.132

Comentario: El control existente de la acción de control del Riesgo No.132, no da mayor información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa, del proceso Autoridad Ambiental, está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

Comentario. El Santuario de Fauna y Flora Isla de la Corota, para la acción de control del Riesgo No.132, identificó el indicador “Número de memorandos remitidos en el año/ Número de memorandos programados en el año *100” y con una meta del 100%, el cual no tiene relación con la acción de control “La persona asignada en el AP para el tema de riesgo natural, actualizará y socializará ante el personal del AP y las instancias municipales y departamentales el plan de emergencia y contingencia de riesgos naturales vigente, cuando se requiera”, lo que dificulta evaluar el cumplimiento de la acción.

RIESGO No.135

Comentario: El control existente de la acción de control del Riesgo No.135, no da mayor información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa, del proceso Autoridad Ambiental, está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

Comentario. El Parque Nacional Natural Las Hermosas “Gloria Valencia de Castaño”, para la acción de control del Riesgo 135, identificó el indicador “Número de memorandos remitidos en el año/ Número de memorandos programados en el año *100” y con una meta del 100%, el cual no tiene relación con la acción de control “La persona asignada en el AP para el tema de riesgo natural, actualizará y socializará ante el personal del AP y las instancias municipales y departamentales el plan de emergencia y contingencia de riesgos naturales vigente, cuando se requiera”, lo que dificulta evaluar el cumplimiento de la acción.

NO CONFORMIDAD No.24: El Parque Nacional Natural Las Hermosas “Gloria Valencia de Castaño”, para la acción de control del Riesgo No.135, no reporta evidencias que soporten la ejecución de la acción de control, direccionada a socializar ante el personal del Área Protegida, el Plan de Emergencias y Contingencias de Riesgos Naturales vigente, lo que no permite determinar la efectividad de la acción y la probabilidad de la materialización del riesgo, teniendo en cuenta que a causa del riesgo es el desconocimiento personal del área protegida del protocolo de actuación, medidas y demás aspectos planteados en el Plan de Emergencias y Contingencias de Riesgos Naturales del Área Protegida.

Comentario: No se evidencia que el Parque Nacional Natural Las Hermosas “Gloria Valencia de Castaño”, para la acción de control del Riesgo No.135 solicitara a la Oficina Asesora de Planeación, la actualización de la acción ante la dificultada para obtener la aprobación del Plan de Emergencia y Contingencia para Desastres Naturales e Incendios Forestales y por consiguiente la socialización a las instancias municipales y departamentales, en cumplimiento de la acción de control identificada.





60 años

RIESGO No.138

Comentario: El control existente de la acción de control del Riesgo No.138, no da mayor información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa, del proceso Autoridad Ambiental, está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

Comentario. El Parque Nacional Natural Las Orquídeas, para la acción de control del Riesgo No.138, identificó el indicador “Número de memorandos remitidos en el año/ Número de memorandos programados en el año *100” y con una meta del 100% el cual no tiene relación con la acción de control “La persona asignada en el AP para el tema de riesgo natural, actualizará y socializará ante el personal del AP y las instancias municipales y departamentales el plan de emergencia y contingencia de riesgos naturales vigente, cuando se requiera”, lo que dificulta evaluar el cumplimiento de la acción.

NO CONFORMIDAD No.25: El Parque Nacional Natural Las Orquídeas para la acción de control del Riesgo No.138, reporta un avance del 99%. No se evidenciaron los documentos que soporten la ejecución de la acción de control, direccionada a socializar ante el personal del Área Protegida, el Plan de Emergencias y Contingencias de Riesgos Naturales vigente, lo que no permite determinar la efectividad de la acción y si la probabilidad de la materialización del riesgo, teniendo en cuenta que la causa del riesgo es el desconocimiento personal del área protegida del protocolo de actuación, medidas y demás aspectos planteados en el Plan de Emergencias y Contingencias de Riesgos Naturales del Área Protegida.

Comentario: No se evidencia solicitud por parte del Parque Nacional Natural Las Orquídeas de la actualización para la acción de control del Riesgo No.138 a la Oficina Asesora de Planeación, ante la dificultada para obtener la aprobación del Plan de Emergencia y Contingencia para Desastres Naturales e Incendios Forestales y por consiguiente la socialización a las instancias municipales y departamentales, en cumplimiento de la acción de control identificada.

RIESGO No.141

Comentario: El control existente de la acción de control del Riesgo No.141, no da mayor información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa, del proceso Autoridad Ambiental, está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

Comentario. El Parque Nacional Natural Nevado del Huila, para la acción de control del Riesgo No.141 identificó el indicador “Número de memorandos remitidos en el año/ Número de memorandos programados en el año *100” y con una meta del 100%, el cual no tiene relación con la acción de control “La persona asignada en el AP para el tema de riesgo natural, actualizará y socializará ante el personal del AP y las instancias municipales y departamentales el plan de emergencia y contingencia de riesgos naturales vigente, cuando se requiera”, lo que dificulta evaluar el cumplimiento de la acción.

OBSERVACIÓN No.14: El Parque Nacional Natural Nevado del Huila para la acción de control del Riesgo No.141, no reporta evidencias que, soporten la ejecución de la acción de control, direccionada a socializar ante el personal del Área Protegida, el Plan de Emergencias y Contingencias de Riesgos Naturales vigente, si bien es cierto, se remitió el plan a través de correo al equipo de trabajo del Área Protegida, es necesario que el Jefe evalúe la pertinencia de esta metodología, cuando la causa del riesgo es el desconocimiento personal del Área Protegida del protocolo de





60 años

actuación, medidas y demás aspectos planteados en el Plan de Emergencias y Contingencias de Riesgos Naturales. Por lo anterior, no es posible determinar la efectividad de la acción y si, la probabilidad de la materialización del riesgo.

RIESGO No.144

Comentario: El control existente de la acción de control del Riesgo No.144, no da mayor información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa, del proceso Autoridad Ambiental, está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

Comentario. El Santuario de Fauna y Flora Otún Quimbaya para la acción de control del Riesgo No.144, identificó el indicador “Número de memorandos remitidos en el año/ Número de memorandos programados en el año *100” y con una meta del 100%, el cual no tiene relación con la acción de control determinada “La persona asignada en el AP para el tema de riesgo natural, actualizará y socializará ante el personal del AP y las instancias municipales y departamentales el plan de emergencia y contingencia de riesgos naturales vigente, cuando se requiera”, lo que dificulta evaluar el cumplimiento de la acción.

RIESGO No.147

Comentario: El control existente de la acción de control del Riesgo No.147, no da mayor información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa, del proceso Autoridad Ambiental, está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

Comentario. El Parque Nacional Natural Puracé para la acción de control del Riesgo No.147, identificó el indicador “Número de memorandos remitidos en el año/ Número de memorandos programados en el año *100” y con una meta del 100%, el cual no tiene relación con la acción de control determinada “La persona asignada en el AP para el tema de riesgo natural, actualizará y socializará ante el personal del AP y las instancias municipales y departamentales el plan de emergencia y contingencia de riesgos naturales vigente, cuando se requiera”, lo que dificulta evaluar el cumplimiento de la acción.

RIESGO No.149

Comentario: El control existente de la acción de control del Riesgo No.149, no da mayor información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa, del proceso Autoridad Ambiental, está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

OBSERVACIÓN No.15: La acción de control del Riesgo No.149, está dirigida a la “Socialización del Plan de Contingencia de Riesgo Público, Protocolo de Seguridad, Conducta y Comportamiento, Procedimiento de Gestión del Riesgo Público, Medidas para la movilización del personal mínima 2 veces al año”, en el Parque Nacional Natural Tatamá, no obstante, el indicador tiene como meta una reunión del equipo de trabajo en que se socialice documentos. Por lo anterior, debe revisarse y ajustarse el indicador con el fin de que este permita monitorear el cumplimiento de la acción.





60 años

OBSERVACIÓN No.16: El Parque Nacional Natural Tatamá, de la acción de control del Riesgo No.149, que está dirigida a la “*Socialización del Plan de Contingencia de Riesgo Público, Protocolo de Seguridad, Conducta y Comportamiento, Procedimiento de Gestión del Riesgo Público, Medidas para la movilización del personal mínima 2 veces al año*”, reportó una socialización y en la cual no se evidenció el tema relacionado con el “*Procedimiento de Gestión del Riesgo Público*”, lo que evidencia un incumplimiento a la acción de control establecida y por lo tanto no se puede establecer la efectividad de la acción de control.

RIESGO No.150

Comentario: El control existente de la acción de control del Riesgo No.150, no da mayor información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa, del proceso Autoridad Ambiental, está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

OBSERVACIÓN No.17: El Parque Nacional Natural Tatamá, no reportó evidencia de la acción de control del Riesgo No.150, dirigida a la socialización del Plan de Emergencias y Contingencias por Desastres Naturales al equipo de trabajo del Área Protegida. Por lo anterior, no es posible, establecer la efectividad de la acción y si de la probabilidad de la materialización del riesgo, teniendo en cuenta que la causa de este es la “*Falta de cualificación de las personas que trabajan en el área protegida para actuar conforme a los protocolos establecidos en el Plan de Emergencia*”.

RIESGO No.153

Comentario: El control existente de las acciones de control No.1 y No.2 del Riesgo No.153, no da mayor información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa, del proceso Autoridad Ambiental, está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

RIESGO No.159

Comentario: El control existente de las acciones de control del Riesgo No.159, no da mayor información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa, del proceso Autoridad Ambiental, está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

RIESGO No.160

Comentario: El control existente de las acciones de control del Riesgo No.160, no da mayor información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa, del proceso Autoridad Ambiental, está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

RIESGO No.165

Comentario: El control existente de la acción de control del Riesgo No.165, no da mayor información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa, del proceso Coordinación del SINAP, está evitando la





60 años

materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_.

CONCLUSIONES

- Se verificó el cumplimiento de los objetivos institucionales y de los procesos a través de la Gestión de los Riesgos, de los cuales se reporta:
 - El 100% de los Riesgos presentó monitoreo.
 - De las 232 Acciones de Control establecidas para controlar y mitigar los 140 riesgos, 193 Acciones de Control cumplieron eficazmente con las acciones de control de los Riesgos establecidos por la Entidad.
 - Para el Tercer Seguimiento al Monitoreo del Mapa de Riesgos las acciones que cumplen eficazmente con los controles, se observa un aumento del 7,2% con respecto al Segundo Seguimiento al Monitoreo del Mapa de Riesgos del 2020.
 - De las 35 Acciones de Control establecidas para mitigar los riesgos de corrupción, presentaron avance en la gestión que cumple eficazmente el 77%, incrementándose un 9% en comparación con el segundo cuatrimestre evaluado.
- Es importante anotar que, no obstante el incremento presentado en el avance de la gestión en un 9% para los Riesgos de Corrupción, se debe propender a que el cumplimiento este en un 100% por parte de la Entidad, para minimizar la probabilidad de la materialización de los Riesgos de Corrupción.
- Para el III Cuatrimestre de 2020 no se reportó al Grupo de Control Interno, la materialización de ningún riesgo de gestión, corrupción o seguridad digital. Adicionalmente en el seguimiento realizado no se evidenció la materialización de ningún riesgo.
- No se evidenció la identificación de riesgos de gestión para los procesos de Participación Social y Gestión del Conocimiento y la Innovación, como lo establece la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas - Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital versión 4 - Paso 2 Identificación de Riesgos *“Se elabora anualmente por cada responsable de los procesos al interior de las entidades junto con su equipo”*, situación evidenciada en los anteriores seguimientos.
- Todo acto administrativo, sea de otorgamiento de un trámite o del impulso de procesos sancionatorios, debe contar con el visto bueno de quien proyecta, un visto bueno de un funcionario o contratista que revise el documento, y la aprobación mediante firma del jefe de la Unidad de Decisión, lo que permite minimizar la materialización de un riesgo de corrupción.
- Es necesario actualizar el contexto estratégico, donde se identifiquen las “debilidades” por conflicto de intereses y a continuación la Primera y Segunda Línea de Defensa deben determinar los Riesgos por Conflicto de Intereses que puedan afectar la adecuada administración de la Entidad y su posible connotación de corrupción.
- Para la segunda Línea de Defensa, su rol principal es el aseguramiento de que los controles y procesos de gestión del riesgo de la primera Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente, por lo tanto, es necesario que, la primera línea de defensa al definir un control determine si mitiga de manera adecuada el riesgo. Adicionalmente se deben considerar aspectos como la redacción de este y evitar controles ambiguos, dado que deben dar





60 años

la mayor información posible para conocer la forma como la primera línea de defensa está evitando la materialización de un riesgo.

- Del seguimiento realizado por el Grupo de Control Interno se evidenció que en un alto porcentaje no se aplicaron las variables para el diseño de controles, establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP- determinadas en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital versión 4 y las cuales se encuentra contenidas en el Instructivo de Administración de Riesgos y Oportunidades DE_IN_02 versión 9.
- La primera y segunda línea de defensa deben tener en cuenta en la generación de actividades de control, que estas contribuyan a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de los objetivos estratégicos y de proceso, que contrarresten las causas identificadas, que prevengan la materialización del riesgo, y que cuando se requiera puedan ser una acción adicional al control para fortalecerlo.
- La actividad de control debe por sí sola mitigar o tratar la causa del riesgo y ejecutarse como parte del día a día de las operaciones, debe estar documentada y actualizada en los procedimientos, por lo tanto, es necesario, que se revisen las Acciones de Control del Proceso de la Autoridad Ambiental, con el objetivo de minimizar la ocurrencia de la materialización del riesgo.
- La Oficina Asesora de Planeación, atendiendo la recomendación del Grupo de Control Interno, contenida en los Informes de Monitoreo a la Gestión del Riesgo 2020 apoyó a todos los procesos en la actualización del contexto estratégico, identificando el impacto en el logro de los objetivos institucionales, a raíz del COVID 19, sin embargo, no se evidenció en el mapa de riesgos la implementación de las acciones de control para su mitigación.
- Los procesos deben formular los indicadores clave de riesgo que permitan monitorear el cumplimiento (eficacia) e impacto (efectividad) de las actividades de control, y que conduzcan a la toma de decisiones por cada riesgo identificado.
- La Primera Línea de Defensa debe tener claridad con respecto al “registro”, que debe reportar y que está establecido en el Mapa de Riesgos de la Acción de Control, con el fin de evidenciar el cumplimiento en cada actividad.
- La primera y segunda línea de defensa en el proceso de revisión y actualización al mapa de riesgos que se realiza al inicio del año o finalizar la vigencia, deben tener en cuenta para la ejecución de las actividades de control la ruta del Sistema de Gestión Integrado entregado por la Oficina Asesora de Planeación, en el cual se incluye la fecha del reporte de Riesgos, con el objeto de que estas se planeen, ejecuten y cumplan con su objetivo de mitigar y gestionar la causa del riesgo.
- Es fundamental tener en cuenta que uno de los aspectos clave para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno -SCI- por parte de la segunda Línea de Defensa, es el trabajo coordinado con el Grupo de Control Interno.
- Se evidenció que la primera y segunda línea de defensa continúan mejorando el reporte, control y aseguramiento de la información, lo que le permitió al Grupo de Control Interno llevar a cabo su labor como tercera línea de defensa de una manera más eficiente.





60 años

- La Oficina de Gestión del Riesgo en lo posible debe priorizar la revisión de los Planes de Contingencia de Riesgo Público y Planes de Emergencia y Contingencias, con el fin de garantizar la eficiencia y eficacia de las acciones de control, minimizando la materialización de riesgos en las AP.
- Para el Tercer Monitoreo al Mapa de Riesgos 2020, el Grupo de Control Interno estableció **25 No Conformidades** y **17 Observaciones** a partir de la verificación de la eficacia de las Acciones de Control, y diseño de controles que permitan la no materialización del Riesgo.

Aprobó: **GLADYS ESPITIA PEÑA**
Coordinadora Grupo de Control Interno

Anexo: Mapa de Riesgos y Matriz de Oportunidades 31-12-2020 - 3° Seguimiento
Bogotá, D.C diciembre 14 de 2020.

Elaborado por:

MARTHA FERNÁNDEZ PACHECO -Contratista Grupo de Control Interno
HENRY CASTRO PERALTA -Contratista Grupo de Control Interno
YOLANDA BERNAL JIMÉNEZ -Contratista Grupo de Control Interno
NATALIA ALVARINO CAIPA -Contratista Grupo de Control Interno

